

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o graduada en Derecho
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad Católica de Ávila

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Emisión de Informes de Grado, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda corregir la ortografía de la palabra multiciplinar que aparece reiteradamente en la memoria.

Se deberían reformular algunas competencias para que realmente sean evaluables y se pueda realizar una gestión adecuada de las mismas en el título, pues el listado incluye elementos como (E1, E2), que son difícilmente evaluables. Se recomienda asimismo refundir algunas competencias como la G3 y G4; G3 y G6 para que se puedan evaluar con más facilidad.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda considerar la adscripción de algunas competencias a determinados módulos, pues por ejemplo las competencias E.4 y E.6 podrían también adquirirse en el módulo de derecho público.

Se recomienda asimismo realizar una mayor concreción de las competencias en los módulos, sobre todo las relacionadas con la adquisición de las competencias profesionales, pues debería asegurarse que los estudiantes las adquieran. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

El personal académico disponible debería garantizar que pueden impartirse los créditos correspondientes a los módulos o materias más representativos del título. Se incluye un plan de incorporación paulatina de profesores que deberían ser doctores. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que se ejecute un plan de dotación de recursos bibliográficos pues la dotación de fondos bibliotecarios que son manifiestamente insuficientes

Se recomienda que se aporte más información sobre los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad así como los mecanismos para su actualización.

### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

La Memoria debería incluir el procedimiento general utilizado por la Universidad para valorar el progreso y los

resultados de aprendizaje de los estudiantes sin que sea suficiente una mera remisión al Sistema de Garantía de la Calidad.

En Madrid, a 20/07/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou